

Decreto No. 1932, que deroga el Decreto No. 2269, del 12 de mayo de 1977.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1932

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 2269, del 12 de mayo de 1977, que designa al señor Eduardo Rovira Sánchez, como Cónsul Honorario de la República en Guayana, Puerto Rico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1933, que autoriza una emisión de sellos para el pago de la Cédula de Identificación Personal.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1933

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes emisiones de sellos para el pago de la tasa por concepto de expedición y renovación de la Cédula de Identificación Personal:

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, numerados del 540001 al 640000, color morado pálido.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$4.00, numerados del 40001 al 240000, color rosado.

Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, y tendrán el siguiente diseño; en el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá "República Dominicana", y más abajo "Cédula de Identificación Personal." Debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo de la derecha y en el de la izquierda llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1934, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar varios solares de su propiedad.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1934

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y 5577, de fecha 14 de julio de 1961;